

AUDIENCIA INICIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa. San José, a las nueve horas cincuenta y cinco minutos del nueve de junio de dos mil veinte.-----

Recursos de apelación interpuestos por **AJIP INGENIERÍA S. A., QUEBRADORES DEL SUR DE COSTA RICA S. A.**, en contra del acto de readjudicación del concurso promovido por la **FUNDACIÓN COSTA RICA-CANADÁ**, para la construcción de obras faltantes de infraestructura de espacios públicos de tierra prometida, San Isidro de Pérez Zeledón, San José, acto recaído a favor del **Consorcio GRUPO CONDECO**, por el monto de **₡2.260.000.000,00**.-----

Primero: De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa, el numeral 190 del Reglamento a dicha ley, y por acuerdo del órgano colegiado, se admite para su trámite el recurso de apelación interpuesto por **AJIP INGENIERÍA S. A.**, y se confiere **AUDIENCIA INICIAL** por el plazo improrrogable de **CINCO DÍAS HÁBILES** contabilizados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, a la **FUNDACIÓN**, al **ADJUDICATARIO** y a **QUEBRADORES DEL SUR DE COSTA RICA S. A.**, para que manifiesten por escrito lo que a bien tengan con respecto a los alegatos formulados por el apelante, en su escrito de interposición del recurso, y del mismo modo para que aporten u ofrezcan las pruebas que estime oportunas y señalen correo electrónico para recibir notificaciones. Para efectos de contestar la presente audiencia se remite a la Fundación, al adjudicatario y a Quebradores del Sur de Costa Rica S. A., copia de la acción recursiva (documentación identificada con el número de ingreso 14885-2020, 14885-2020-“CCORREO”, visible de folios 07 a 08 del expediente del recurso de apelación, expediente No. CGR-REAP-2020003830). Dicho expediente puede ser accesado en la página web institucional: www.cgr.go.cr en la pestaña “Consultas”, seleccionando las opciones “Consulte el estado de su trámite”, “Consulta de expediente electrónico” y “Consulta Pública”.-----

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa, el numeral 190 del Reglamento a dicha ley, el artículo 9 del Reglamento de Notificaciones de los productos que emite la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, y por acuerdo del órgano colegiado, se admite para su trámite el recurso de apelación interpuesto por **QUEBRADORES DEL SUR DE COSTA RICA S. A.**, y se confiere **AUDIENCIA INICIAL** por el plazo improrrogable de **CINCO DÍAS HÁBILES** contabilizados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, a la **FUNDACIÓN** y al **ADJUDICATARIO** para que manifiesten por escrito lo que a bien tengan con respecto a los alegatos formulados por el apelante, en su escrito de interposición del recurso,

y del mismo modo para que aporten u ofrezcan las pruebas que estime oportunas y señalen correo electrónico para recibir notificaciones. Para efectos de contestar la presente audiencia se remite a la Fundación y al adjudicatario copia de la acción recursiva y presentación mediante correo electrónico (documentación identificada con el número de ingreso 14877-2020, 14877-2020 "CCORREO", visible a folio 01 y 06 del expediente del recurso de apelación, expediente No. CGR-REAP-2020003830); pero no así de sus adjuntos (documentación identificada con el número de ingreso 14877-2020 ADJUNTO 1, 14877-2020 ADJUNTO 2, 14877-2020 ADJUNTO 3, 14877-2020 ADJUNTO 4, visible de folio 02 a 05 del expediente del recurso de apelación, expediente No. CGR-REAP-2020003830). Dicho expediente puede ser accesado en la página web institucional: www.cgr.go.cr en la pestaña "Consultas", seleccionando las opciones "Consulte el estado de su trámite", "Consulta de expediente electrónico" y "Consulta Pública".-----

Tercero: En el acuerdo No. 3 de la sesión 31-2020 del 30 de abril del 2020, de la Junta Directiva del BANHVI, se indica: "**Tercero:** Que por medio de los oficios DF-DT-IN-0275-2020 del 1° de abril de 2020 y DF-OF-0478-2020 del 27 de abril de 2020 -los cuales son avalados por la Gerencia General con la nota GG-ME-0461-2020, del 29 de abril del año en curso (...)" (folio 1092 del expediente administrativo). Sin embargo, dichos oficios no se denotan el expediente administrativo. Consecuentemente la Fundación al atender la audiencia inicial deberá indicar de forma expresa los folios del expediente administrativo en los cuales se encuentran dichos oficios o aportar copia certificada de los oficios No. DF-DT-IN-0275-2020, DF-OF-0478-2020, GG-ME-0461-2020.-----

Cuarto: Se le solicita a las partes, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, **remitir la información en formato digital y con firma digital certificada**, al correo electrónico: contraloria.general@cgr.go.cr y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados **en formato "pdf"**, con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. -----

NOTIFÍQUESE. -----

OLGA SALAZAR RODRIGUEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por OLGA SALAZAR RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.06.09 13:14:34 -06'00'

Olga Salazar Rodríguez
Fiscalizadora



OSR/mjav
NI: 14877-14885-15230
NN: 08638 (DCA-2104-2020)
G: 2018001425-6
Expediente No. CGR-REAP-2020003830